



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-A-MPP

Picota, 09 de octubre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Picota, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2018, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 015-2018-OP-GM-MPP emitido por la Oficina de Planeamiento, por el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se establece precisiones para su aplicación;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece en su artículo 43° que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 también señala los parámetros que debe contener el TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2015-A-MPP, de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Picota;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-A-MPP

Que, desde la aprobación del referido documento de gestión a la actualidad se han emitido diversas normas, tanto a nivel nacional como a nivel corporativo municipal, por lo que en tal sentido es necesario adecuar el TUPA a los nuevos instrumentos Legales;

Que, es necesario aprobar el TUPA, para cumplir con los servicios que presta la Municipalidad, Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 8), del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

**Artículo Primero.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Picota, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- APRUÉBESE** los derechos de pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Picota.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que los formularios, considerados como requisitos de los procedimientos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA de la Municipalidad, son de distribución gratuita o de libre reproducción, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto.- DERÓGUESE** la Ordenanza N° 009-2015-A-MPP, de fecha 14 de Agosto de 2015 y toda norma que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza y el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Picota, en el Portal Institucional ([www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra  
ALCALDE